

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

AVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey Don Alfonso X I, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Jesús Berdasco Bueno, de 14 años de edad, vecino de esta capital, el cual se fugó de su domicilio materno el día 31 de Diciembre último.

Sus señas son: Pelo castaño, ojos idem, bastante malos por efecto de una enfermedad, hasta el extremo de estar casi ciego. Viste pantalón azul, chaqueta negra y usa boina.

Caso de ser habido se pondrá á mi disposición, para reintegrarlo á su domicilio.

Oviedo, 25 de Enero de 1910.—El Gobernador interino, Agustín de Torre.

R. al núm. 306

TESORERÍA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE OVIEDO

El Recaudador de contribuciones de la zona de Llanes, con fecha 19 del mes actual, ha nombrado Auxiliar á D. Remigio Rodríguez Noriega para el período voluntario y ejecutivo del pueblo de Ribadedeva.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 24 de Enero de 1910.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 312.

Junta municipal del Censo Electoral DE CASTRILLON

D. Esteban Bejega Menendez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en la sesión verificada el día dos del corriente, para constituir la Junta municipal del Censo

que ha de actuar en el bienio de 1910 y 1911, hay una que copiada literalmente dice lo que sigue:

«Acta de constitución de la Junta municipal.

En el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial de Castrillón, á dos de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores que componen la Junta municipal del Censo bajo la presidencia de D. José María Pérez y Gutierrez, Vocal elegido al efecto por la Junta de Reformas Sociales para esta Municipal del Censo, al tenor de lo dispuesto por la Ley de 8 de Agosto de 1907. Dada lectura del acta de seis de Octubre próximo pasado, sobre el nombramiento de Vocales y Suplentes, de la que resultaron designados los siguientes:

Presidente, D. José María Pérez y Gutierrez.

Suplentes, D. Rafael Campa Alonso, D. Salvador Gimenez Hevia, que siguen al anterior en votos.

Vocales

- D. Rosendo Suarez Fernandez.
- D. Bernardo Alonso García.
- D. Ricardo Fernandez Mata.
- D. José Pérez Solano.
- D. Francisco Inclán Alvarez.

Suplentes

- D. Benito Lopez Rodriguez.
- D. José Vallina Rodriguez
- D. José Villalain Fernandez.
- D. José Zamora.
- D. Manuel Menendez Alvarez, ex-jez.

Cuyos señores y enterados de la expresada Ley de 8 de Agosto de 1907, aceptaron el cargo, sabiendo en la responsabilidad en que incurrían, caso de falta de asistencia en los días que sean convocados.

Y no resultando cosa alguna de tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, que firma con todos los asistentes, de que yo Secretario de la Junta certifico.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Vicepresidente de entre los vocales que constituyen la Junta, siendo elegido D. José Pérez Alvarez, de cuyo cargo tomó posesión, de todo lo cual yo Secretario vuelvo á certificar. —José María Pérez.—Rosendo Suarez.—Salvador Quiñones.—Bernardo Alonso.—Rafael de la Campa.—José Vallina.—José Pérez y Alvarez.—José Zamora.—Ricardo Fernandez y Mata.—Francisco Inclán.—Benito Lopez.—José Villalain.—El Secretario, Esteban Bejega.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral: Castrillón.»

Y para que conste expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta D. José María Pérez y Gutierrez, que firmo y sello en Castrillón y Enero dos de mil novecientos diez.—Esteban Bejega.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, J. María Pérez.

R. al núm. 299

DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Mieres.

Certifico: Que en la carpeta de actas de la Junta municipal del Censo Electoral de este término, hay una que copiada á la letra dice lo que sigue:

En el Salón de Sesiones de las Consistoriales de Mieres, á dos de Enero de mil novecientos diez, previa la citación por convocatoria que se hizo en la forma que previene el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente primero D. Severiano Solis Alvarez, por enfermedad del propietario, y el infrascrito Secretario sin voz ni voto, D. José Alvarez Robles, los señores siguientes:

Como propietarios D. Restituto G. Tuñón y D. Bonifacio Losa Valdés, vecinos de Viade y Pagiey, como industriales D. Ramón Miranda Alvarez y D. Isidoro Alvarez Torre, que lo son de la Pasea y Sobrelavega de Mieres; se leyeron á continuación por el Secretario las disposiciones legales pertinentes á este acto, habiendo asistido tambien como militar de mayor graduación D. León Arias Sixto, vecino de Ujo.

Terminada dicha lectura, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo Electoral que ha de actuar durante el bienio de 1910 y 1911, dando al efecto posesión de los cargos que por ministerio de la Ley les corresponde desempeñar á cada uno en ella de los señores presentes, haciendo constar que el Vicepresidente D. Severiano Solis y Alvarez ejerce el cargo de tal por haber obtenido mayor número de votos en la elección de dos de Mayo de 1909.

Acto continuo se procedió al nombramiento de segundo Vicepresidente, habiendo recaído el cargo en el militar D. León Arias Sixto, que tomó posesión en el acto, habiendo dispuesto el señor Presidente que con arreglo al artículo 11 componen la Junta los señores siguientes: Presidente, D. Manuel Montaves Martinez, elegido por la Junta de Reformas Sociales y por lo tanto á quien corresponde este cargo.

Primer Vicepresidente D. Severiano Solis Alvarez, segundo Vicepresidente D. León Arias Sixto, vocales como propietarios D. Restituto G. Tuñón y D. Bonifacio Losa Valdés, y como suplentes D. José María F. de la Losa y D. Manuel Alvarez Laviades; Industriales, D. Ramón Miranda Alvarez y D. Isidoro Alvarez Torre; y como suplentes D. Leoncio Lopez Fernandez y D. José Alonso Prieto.

La Junta, usando de las facultades que la atribuye el párrafo 4.º del artículo 11, acordó celebrar sus sesiones fuera de los actos que la misma Ley señala expresamente en sus artículos 26 y 51.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, sacándose dos copias certificadas, una para remitir á la Junta provincial del Censo y otra al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, firmando todos de que certifico.—Severiano Solis Alvarez, León Arias, Restituto G. Tuñón, Bonifacio Losa, Ramón Miranda, Isidoro Alvarez.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente en Mieres, á cuatro de Enero de mil novecientos diez.—José A. Robles.—V.º B.º—El Presidente, Severiano Solis.

R. al núm. 300

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pesoz

LISTA de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Pascasio Soto y Blanco
- José Alvarez Linera y Soto
- Francisco Soto Mera
- Francisco Perez Castelao
- Antonio Lopez y Lopez
- Manuel Lastra Sol
- José Fernandez Santamarina
- Manuel Díaz Quintana
- Manuel Pereiras Lastra

Contribuyentes.

- D. Ricardo Fernandez y Sanchez
- Manuel Fernandez Villanueva
- David Restrepo Lopez
- José Lastra Pereda
- Manuel Cotarelo Quintana
- Antonio Cotarelo
- José Díaz
- Francisco Herías
- Ramón Martinez Cachan
- José Molejón
- Gonzalo Iglesias
- Francisco Sol Lopez
- Antonio Mera Fernandez
- Manuel Suarez Magadan
- Manuel Monteserin García
- Antonio Arias Vazquez
- Juan Antonio Linera y Sela
- Nicolás Lastra Carrera
- Bonifacio Fernandez Alvarez
- Lope Magadán Lastra
- Manuel Ron Gonzalez
- José Magadán Perez
- Antonio Murias Lopez
- Fernando Bravo
- Antonio Bustelo Villasante
- Benigno Lopez Mohia
- Manuel Perez Cachan
- Rafael Villabrille
- Manuel Villamarzo
- Manuel Lastra Rodriguez
- Antonio Villamarzo
- Ramón Villamarzo
- Nicolás Villabrille
- Manuel Martinez Martinez
- Francisco Martinez
- Alejandro Martinez Sanjurjo

Pesoz, Enero 18 de 1910.—El Alcalde en funciones, José Linera y Soto.

R. al núm. 276

Alcaldía de Salas

D. Restituto Gonzalez Rico, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que en sesión del día 16 de Enero del corriente año acordó el Ayuntamiento dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal:

Sección primera

Comprende las parroquias de Salas, Villamar, Camuño y Linares, y le corresponden tres Vocales.

Sección segunda

Idem de Mallecina, Malleza, Cordero y Folgueras, correspondiéndole tres vocales.

Sección tercera

Idem Ardesaldo, Labio, Espina y Bodenaya, correspondiéndole tres vocales.

Sección cuarta

Idem San Vicente, Godán, Soto, Millara é Idarga, que dará tres vocales.

Sección quinta

Idem Villazón, Santullano, Cermiño y Viescas, que nombra tres vocales.

Sección sexta

Idem Cornellana, San Justo, San Estéban y San Antonino, y dará tres vocales.

Sección séptima

Idem Doriga, Santiago la Barca, Laneo y Alava, y dará tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley municipal.

Salas, 19 de Enero de 1910.—Restituto G. Rico.

R. al núm. 250

Alcaldía de Ribera de Arriba

LISTA definitiva de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con casa abierta, con derecho electoral para Compromisarios en la elección de Senadores, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Gumersindo Alvarez Montes
Gumersindo Vazquez Rodriguez
Joaquin Lobato Lopez

Pedro Suarez Martinez
Nicolás Gonzalez Tresguerres
Francisco Rivera Bernardo
Manuel Garcia Alvarez
Francisco Vazquez Fernandez
Melchor Suarez Suarez
Faustino Rivera Fernandez

Contribuyentes

D. Enrique Vazquez Hevia
Emilio Vazquez Gonzalez
Manuel Valle Alonso
José Caso Muñiz
José Pertierra Perez
Emiliano Lobato Lobato
Pelayo Díaz Menendez
Pedro Lobato Félix
José Gonzalez Muñiz
Manuel Montes Suárez
Benito Garcia Suarez
José Menéndez Gonzalez
Nicolás Tresguerres Lobato
Felipe Rodriguez Felix
Manuel Pello Vazquez
Ignacio Alvarez Solís
Fernando Bárcena Fernandez
Victoriano Tresguerres Lobato
Francisco Alvarez Lobato
José Vazquez Suarez
Manuel Tresguerres Lobato
Manuel Montes Pello
Benito Garcia Requejado
Pedro Cachero Rivera
Belarmino Gonzalez Fernandez
Antonio Alvarez Alvarez
Manuel Alvarez Alvarez
Francisco Alvarez Braba
Francisco Tresguerres Rodriguez
Estanislao Vazquez Prada
Joaquin Vazquez Montes
Leonardo Vazquez Suarez
Francisco Requejado Valle
José Bárcena Alvarez
José Madera Pello
Pedro Martinez Suarez
José Tresguerres Bárcena
Francisco Alvarez Cevea
Nicolás Lobato Vazquez
Francisco Gonzalez Fernandez

Ribera de Arriba 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, G. Vazquez.

R. al núm. 310

Alcaldía de Aller

D. Luis Diaz Rodriguez, Alcalde de Aller.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, acordó dividir el término municipal en las siguientes secciones para la elección de los vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal durante el corriente año

Sección primera

La formarán los contribuyentes de los pueblos de Cabañaquinta, Vega, Soto y Serrapio, elegirán tres vocales.

Sección segunda

Idem los de Felechosa, Pola y Pino, elegirán tres vocales.

Sección tercera

Idem los de Casomera, Llamas, Conforcos y Villar, elegirán tres vocales.

Sección cuarta

Idem los de Cuérigo, Santibañez de la Fuente, Pelúgano y Bello, elegirán tres vocales.

Sección quinta

Idem de los pueblos de Moreda y Piñeres, elegirán cuatro vocales.

Sección sexta

Idem de Nembra, Poó, Murias y Santibañez de Murias, elegirán tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el art. 67 de la Ley Municipal.

Aller 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 274

Alcaldía de Quirós

D. Evaristo Lecuna Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 16 del que cursa, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir este término en cinco secciones para la designación por sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el presente año, á saber:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes de los pueblos de Pedroveja, Berniego, Tene y Santa Eulalia, que elegirán tres vocales.

Sección segunda

La forman los vecinos contribuyentes de Agüeras, Casares, Salcido y Arrojo, que elegirán tres vocales.

Sección tercera

La habrán de constituir los vecinos contribuyentes de Bárcena, Vallín y Rano, á los que corresponderán tres vocales.

Sección cuarta

La componen los vecinos contribuyentes de Muriellos, Llanuces y Lindes, á los que corresponden dos asociados.

Sección quinta

La forman los vecinos contribuyentes de Cienfuegos, Ricabo y Nibra, á los que corresponderán tres vocales.

Lo que se publica por término de ocho días en cumplimiento de lo prevenido en la citada Ley.

Quirós, 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Evaristo Lecuna.

R. al núm. 277.

Alcaldía de El Franco

D. Manuel Castropol y Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que habiendo sido alistados para el reemplazo del año actual los mozos José Perez García, hijo de Saturnino y Amalia, natural de la Calleja; Tomás José Perez Martinez, hijo de Bernardo y de Froilana, natural de Mindeira; Ismael Gil Yañez, hijo de Manuel y Genoveva, natural de Viavelez, y José Fernandez Gonzalez, hijo de Domingo y Marcelina, natural del Trigal, é ignorándose la residencia de ellos y de sus padres,

se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar los días 30 del actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, respectivamente, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Caridad 25 de Enero de 1910.—Manuel Castropol.

R. al núm. 319

Alcaldía de Llanera

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año corriente, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde la fecha en el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta referida el día 4 del próximo Febrero, á la hora de las catorce, en el local de sesiones de las Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Llanera á 22 de Enero de 1910.—Belarmino Heres.

R. al núm. 290

Alcaldía de Gozón

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año de 1910, queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas.

Luanco, Enero 22 de 1910.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 289

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acudido á esta Alcaldía doña Elena Sanchez Morillo, vecina de la calle del Rosal, núm. 37, en solicitud de licencia para establecer un servicio de coche de punto en la Plaza del 27 de Marzo, se hace público conforme á lo que prescribe el artículo 4.º del Reglamento, á fin de que puedan hacerse hasta el día 11 de Febrero próximo las reclamaciones que consideren oportunas acerca de esta pretensión.

Oviedo y Enero 22 de 1910.—Agustin Díaz Ordoñez.

R. al núm. 268

Alcaldía Valle bajo de Peñamellera

El padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de diez días al objeto de reclamaciones.

Panes 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 286.

Alcaldía de San Martín del Rey

Hace saber: Que desaprobada por la Administración de Hacienda de la provincia la subasta á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumo, celebrada el día 30 de Diciembre último, el Ayuntamiento, en sesión de 13 de este mes, acordó celebrar nueva subasta el día 7 de Febrero próximo y hora de las once á las doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento

El arriendo se hace por los años de 1910, 1911 y 1912, con deducción de los días transcurridos desde el día 1.º del mes actual hasta el en que tome posesión del remate el agraciado, y son objeto del mismo los derechos y recargos sobre las especies que se expresan á continuación:

Carnes vacunas, lanares ó cabrias muertas en fresco, el kilogramo, 0,161 pesetas.

Idem, idem, idem en cecina ó saladas, el idem, 0,207 idem.

Idem de cerda muertas en fresco, el idem, 0,144 idem.

Idem saladas, el idem, 0,208 idem.

Aceite de todas clases, petróleo, saín y grasas, el idem, 0,189 idem.

Vinos de todas clases, los 100 litros, 8,901 idem.

Vinagre, los idem, 2,625 idem.

Chacolí, los idem, 2,185 idem.

Sidra, los idem, 4 idem.

Cerveza, los idem, 5,750 idem.

Cebada, los 100 kilogramos, 0,690 idem.

Jabón duro y blando, el kilogramo, 0,147.

Sal común, el idem, 0,099 idem.

Alcoholes y aguardientes, cada grado centesimal, para el Tesoro, los cien litros, 0,440 idem.

Idem idem, cualquiera que sea su graduación, por recargo municipal, los idem, 20 idem.

Licores, el litro, 0,475 idem.

La licitación será verbal y por pujas á la llana, no admitiéndose postura inferior á 25.516 pesetas 60 céntimos, que es el tipo anual de subasta, según el presupuesto calculado de especies.

Para tomar parte en el remate, el licitador consignará en la Depositaria municipal ó en poder de la Mesa la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, y el adjudicatario prestará fianza definitiva en metálico ó en valores del Estado, al tipo de cotización, por el valor de la cuarta parte del precio anual del arriendo.

Para los efectos de los aforos de entrada, el rematante se sujetará á lo establecido en la cláusula 24 del pliego de condiciones de subasta, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo las personas que lo deseen.

San Martín del Rey, 23 de Enero de 1910.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 303

Alcaldía de Onís

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el actual reemplazo los mozos Gregorio Manuel Fanjul Sobrecueva, hijo de Fulgencio y Angela, y Francisco Lorenzo Posada Díaz, hijo de Francisco y de María, como comprendidos en el caso quinto del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, é ignorándose su residencia, así como la de sus padres, abuelos ó curadores, se les cita por medio de este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se presenten á las operaciones de la rectificación del alistamiento del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Consistoriales los días treinta de Enero, trece de Febrero y seis de Marzo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Onís á 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 272

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. F. José Alvarez y Alvarez.
Miguel Velasco Pelaez.
Francisco Marcos Mazalo.
Jesús García Noriega.
Manuel de la Vega y Vega.
Vicente Iglesias Asprón.
Antonio Vazquez y Valvidares.
Angel Alonso Pellico,
Angel Villoria Sanchez.
Servando Robellada Nicolás.

Contribuyentes

D. Ramón Gonzalez Villoria.
Alberto Abascal Conde.
Amador Noriega Gomez.
Samuel Casado Macho.
Antonio Priede Gonzalez.
Laureano Cadenaba Diaz.
Valeriano Collado Santos.
Miguel Blasco Lisbona.
Angel Niembro García.
Pedro Alonso Vega.
Gregorio Sanchez Gonzalez.
Justo Rodriguez Posada.
Antonio Fernandez Rojo.
Antonio Alonso Gutierrez.
José Alonso Gutierrez Fernandez.
Manuel Alonso Asprón.
Ramón Alonso Junco.
José Fernandez Posada.
José Gonzalez Fernandez.
Francisco Suero Asprón.
Ramón Alonso Gonzalez.
José Diaz de la Vega.
José Suarez Turanzas.
Tirso Rémis y Rémis.
Antonio Gonzalez Pérez.
Pedro Tomás Rivero.
Alfonso Fernandez.
Fernando Alonso Vega.
Manuel García Miguel.
Ginés Priede Pérez.
Serafín Martinez Gutierrez.
Ramón Pellico Rémis.
Manuel Asprón Fernandez.
Antonio Cadenaba Diaz.

Manuel Iglesias de Francisco.
Inocencio Pérez Suarez.
Ramón Pérez Robellada.
Francisco Pelaez Parres.
Manuel Lueso Asprón.
Manuel de Castro García.

Onís á 21 de Enero de 1910.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 287

Alcaldía de Morcín

Don Angel Tuñón Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: Que la Corporación que presido, en sesión de este día, acordó dividir el concejo en seis Secciones para el sorteo de los Vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal para el presente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes de la parroquia de San Estéban y de su hijuela de Santa Eulalia y se nombrarán tres asociados.

Sección segunda

La forman los contribuyentes de la parroquia de La Foz, y nombran dos asociados.

Sección tercera

La componen los contribuyentes de la parroquia de San Sebastián, y nombran dos asociados.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes de la parroquia de la Piñera, y nombran dos asociados.

Sección quinta

Forman esta Sección los contribuyentes de la parroquia de Peñerudes, y nombran un asociado.

Sección sexta

La componen los contribuyentes de la parroquia de Argame, y nombran un asociado.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal, puedan los interesados reclamar contra dicha división, en el término de ocho días, para ante la Diputación provincial.

Morcín y Enero 14 de 1910.—Angel Tuñón.

R. al núm. 270

LISTA de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes por territorial é industrial que tienen derecho á ser electores para Compromisarios, la cual se forma con arreglo al artículo 25 de la ley Electoral y se publica en su cumplimiento.

Concejales

D. Angel Tuñón Alvarez.
José Martínez Fernandez.
Ignacio Martinez Fernandez.
Jesús Estébanes Fernandez.
Francisco Suarez Suarez.
Manuel Martinez Diaz.
José Fernandez Morán.
Modesto Palicio Alvarez.

José Fernandez Fernandez

Contribuyentes

D. Camilo Alvarez Tamargo.
Nicolás Fernandez García.
Pedro Cortina Fernandez.
Toribio Fernandez Figares.
Torcuato Fernandez Huerta.
Valentin Fernandez Fernandez.
José García Suarez.
Nicolás García García.
Fermin Gonzalez Gonzalez.
José Gonzalez Solano.
Celestino Mallada Alvarez.
Braulio Muñiz Pando.
Francisco Muniello Valdés.
Francisco Otero Suarez.
Emeterio Ordoñez Rodriguez.
Remigio Palacio Palacio.
Carlos Palacio Arango.
Nicolás Tresguerres Suarez.
Francisco Tamargo Tuñón.
Victor Tresguerres Gonzalez.
Nicolás Alvarez Palacio.
Manuel Alvarez Martinez.
Pelayo Alvarez Cachero.
Baltasar Estébanes Fernandez.
Cipriano Fernandez Alvarez.
Baltasar Fernandez Alvarez.
Vicente Fernandez Gonzalez.
Feliciano Fernandez Fernandez.
Segundo Fernandez Alvarez.
Silvestre Fernandez Alvarez.
Calixto Fernandez Alvarez.
Pascual Fernandez Gonzalez.
Celedonio Fernandez Fernandez.
Juan Fernandez Martinez.
Marcelino Morán Alvarez.
Calixto Menendez Alvarez.
Gaspar Rodriguez Rodriguez.
Pedro Rodriguez Rodriguez.
Juan Suarez García.
Juan Suarez Alvarez.
Dionisio Suarez Fernandez.
Raimundo Muñiz Fernandez.
Fabián Barro Vazquez.
José Suarez Rodriguez.

Morcín y Enero 1.º de 1910.—El Alcalde, Angel Tuñón

R. al núm. 275

Alcaldía de Muros

LISTA de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Narciso Barces García.
José Mendez Vigo Suarez.
Angel García y Alvarez Baragaña.
Hermenegildo Fernandez Florez.
Casimiro Bermudez Martinez.
Manuel del Busto Alvarez.
Gerardo Gonzalez Menendez.
Emilio Pacheco Fernandez.
Benjamin Diaz del Riego.

Contribuyentes.

D. Celedonio Díaz Valle.
Pedro Francos Fernandez.
Prudencio García Gutierrez.
José Grande Pendás.
José Pire Diaz.
Urban Gonzalez Robés.
Avelino Fernandez Corrales.
Miguel Victoriano Urabain.
Manuel Grande Castro.
Hermenegildo Menendez Alvarez.
Aniceto Menendez Alvarez.
José Martínez Carreño.

Severino Alonso Bermejo
Zoiló Alonso Grande
José María Fernández
Celestino González Bermejo
Bernardo González Alonso
Juan Antonio Corrales
Juan Grande Carreño
Bernardo Menéndez Fernández
Antonio Valdés Rubiera
Francisco Martín Pino
Juan García Rodríguez
Fabriciano Pulido
Anselmo González Carreño
Juan Palacios Muñiz
Constantino González Fernández
Filiberto Díaz del Riego
Bernardo González Menéndez
Tomás González Rodríguez
Gregorio García Pola
Bernardo Suárez Cartavio
Feliciano Suárez Cartavio
Plácido Menéndez González
Fernando Martínez Braña
Evaristo Florez González

Muros, 20 de Enero de 1910.—El
Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 253

Ignorándose el paradero de los
mozos que á continuación se expresan,
naturales de este concejo, y hallándose
comprendidos en el alistamiento para
el reemplazo del año actual, se advierte
á los mismos, á sus padres, tutores,
parientes, amos ó personas de quien
dependan, que por el presente se les
cita para el día 30 del corriente mes
y hora de las diez de su mañana, para
que comparezcan en esta Casa Consis-
torial, personalmente ó por legítimo
representante á exponer cuanto á su
derecho convenga en la rectificación
de dicho alistamiento.

Asimismo se les cita para los actos
del sorteo y clasificación y declaración
de soldados que tendrán lugar igual-
mente en estas Consistoriales el día
13 de Febrero, á las siete de la maña-
na, y el 6 de Marzo á las ocho respec-
tivamente.

Se inserta este edicto en sustitución
de las citaciones ordenadas por la vi-
gente Ley de 11 de Octubre de 1896.

Mozos que se citan

Juan Manuel Medina Rivero, hijo
de Manuel y de Margarita.

Cayetano Lloret Alvarez, de Caye-
tano y Mercedes.

Angel Fermín Pedro González Gar-
cía, de Bernardo y Honesta.

José Esteban Pedregal Muñiz, de
Pedro y Virginia.

Cipriano Suárez Fernández, de José
y María.

José Antonio Plácido Fuente Gon-
zález, de Braulio y Manuela.

Daniel Quintana García, de Pedro
y Mercedes.

Manuel Fernández García, de Fran-
cisco y Engracia.

Muros 25 Enero de 1910.—El Al-
calde, Narciso Bances.

R. al núm. 318

Alcaldía de Taramundi

LISTA definitiva de los individuos de
que se compone este Ayuntamiento
y de un número cuádruple de veci-
nos mayores contribuyentes, con
casa abierta, con derecho electoral
para Compromisarios en la elec-
ción de Senadores, formada en vir-

tud de lo dispuesto en el art. 25 de
la Ley electoral de 8 de Febrero de
1877.

Concejales

D. José María Castelao González
Manuel Arruñada Quintana
Juan Antonio López García
José María Menéndez García
Manuel Ferrería Riopedre
José Gutiérrez Casariego
Manuel Calvin Yanes
José Calvin Ferrería
José María Díaz Pastur
José Prieto Bustelo
José Freige Piñeiro

Contribuyentes

D. José Antonio Méndez González
Manuel Regodeseves Calvin
Antonio Marcos Navallo
José María López García
Manuel Legaspi Calvin
Manuel Lombardero Arruñada
Manuel Rodil García
Benigno Santamarina Sanjurjo
Manuel Pastur Carrelo
Manuel Santamarina Sanjurjo
Manuel Quintana Pastur
Jacinto Gutiérrez Argüelles
Manuel Legaspi López
Eleuterio Martínez Rodríguez
Francisco Prieto Logares
Victor Andina Picos
Manuel Cotarelo Murias
Domingo Prieto Méndez
José B. Castelao Gómez
José B. Santamarina Sanjurjo
Vicente Freige Amézaga
Nicolás Martínez Bravo
Pedro Rodil Lastra
José Florez Corveiras
Facundo Rodil López
Antonio Fernández
Ramón Cotarelo Martínez
Manuel Magadán Alonso
José Rodríguez González
Antonio Yanes Santamarina
José Antonio Sierra y Villar
Antonio Calvin Ferrería
José M. Lombardero Legaspi
Francisco Santamarina Lombar-
dero
José Villanueva Lombardero
Manuel A. Díaz Reimonde
Javier Méndez Lobardero
José García Pérez
Ramón Rodríguez Teijeira
Jenaro Pardo Veiguela
Ignacio Castelao Travadelo
Antonio Cotarelo Murias
Benito Santamarina Valdatorja
José B. Alonso Villar

Taramundi, Enero 1.º de 1910.—El
Alcalde, José M. Castelao.—El Secre-
tario, José A. Sierra.

R. al núm. 317

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Don Luciano Rodríguez Pérez, Juez
de primera instancia accidental del
partido de Llanes.

Hago saber: Que para dar cumpli-
miento á una comisión rogatoria del
Sr. Juez 4.º de lo civil de la ciudad de
México, referente á los autos de intes-
tado de D. Francisco Sordo Noriega,
natural de Cué, en este concejo, se
convoca á las personas que se crean
con derecho á los bienes de dicha su-
cesión para que lo deduzcan en el pla-
zo de tres meses ante el expresado se-
ñor Juez.

Y para insertar en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia, á fin de que su
haga público, expido el presente

Dado en Llanes á veinticuatro de
Enero de mil novecientos diez.—Lucia-
no Rodríguez.—Por su mandado, Félix
F. Vega.

R. al núm. 311

Juzgado de Tineo

D. José García Martínez, Juez muni-
cipal del término de Tineo.

Hago saber: Que por el presente
se cita á D. Jesús, D.ª María y doña
Justa Merás y León y á los respecti-
vos maridos de éstas D. Severino Fer-
nández y D. Manuel Peláez, vecinos
que fueron del Cortin, parroquia de
Santa Eulalia, hoy ausentes en igno-
rado paradero, para que, como repre-
sentantes legales y herederos de don
Alejandro Merás García, que fué de
la misma vecindad, comparezcan an-
te la sala de audiencia el día cuatro
de Febrero próximo, á las diez, á con-
testar la demanda que contra los mis-
mos propuso el Procurador D. Manuel
Martínez Arnaldo, como apoderado
de D. Eduardo Menéndez de Llano,
vecinos de esta villa, sobre reclama-
ción de cantidad é intereses vencidos;
pues así lo acordé por providencia de
esta fecha en la que se apercibe de re-
beldía á los demandados caso de no
concurrir.

Dado en Tineo y Enero veinte de
mil novecientos diez.—José Martínez,
—Por su mandado, Luis Sánchez.

R. al núm. 309

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados
rebeldes y de incurrir en las demás
responsabilidades legales, de no pre-
sentarse los procesados que á conti-
nuación se expresan, en el plazo que
se les fija, á contar desde el día de
la publicación del anuncio en este
periódico oficial y ante el Juez y
Tribunal que se señala, se les cita,
llama y emplaza, encargándose á to-
das las autoridades y agentes de la
policía judicial, procedan á la busca,
captura y conducción de aquéllos,
poniéndolos á disposición de dicho
Juez ó Tribunal, con arreglo á los
artículos 512 y 838 de la Ley de
Enjuiciamiento criminal, 664 del
Código de Justicia Militar y 367 de
la ley de Enjuiciamiento Militar de
Marina.

GONZALEZ GARCIA, Valerio, hi-
jo de José y Josefa, natural de San
Martín del Rey, Oviedo, soltero, mine-
ro, de 27 años de edad, cuyas demás
circunstancias se ignoran, residió úl-
timamente en La Botella, Juzgado de
Laviana, Oviedo, comparecerá en tér-
mino de treinta días ante el señor
Juez instructor del Regimiento In-
fantería de Andalucía, número 52,
que reside en Santoña, á responder á
los cargos que le resultan en causa que
se le formó por faltar á incorporación.
279.

ORDOÑEZ TAMARGO, Rafael,
hijo de Manuel y María, natural de
Cotorreño, Oviedo, Ayuntamiento de
Langreo, soltero, minero, de 26 años
de edad, residió últimamente en Vi-
llamartin de Cava, Ayuntamiento de

Langreo, Oviedo; comparecerá en tér-
mino de 30 días ante el Sr. Juez ins-
tructor del Regimiento infantería de
Andalucía, número 52, que reside en
Santoña, á responder á los cargos que
le resultan en causa que se le instru-
ye por faltar á concentración.

283

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

PRAVIA

En el día de hoy desapareció de la
plaza de Pravia un pollino de las se-
ñas siguiente: color blanco, desherra-
do, de cinco años, pequeño, con apare-
jo en regular estado y una sogá de es-
parto al cuello.

La persona que conozca el parade-
ro de dicho animal, puede participarlo
á su dueña D.ª Constarcia Barbon, de
Cornellana.

R. al núm. 254-3

SIERO

En el día de ayer desapareció de
esta villa un caballo de la propiedad
de D. Hermenegildo Areces, vecino
del Rosellón, parroquia de Santiago de
Arenas en este concejo, y de las señas
siguientes: edad seis años, color casta-
ño oscuro, alzada siete cuartas próxi-
mamente, su valor de doscientas pe-
setas, tiene una pinta blanca en la frente,
es á herrado de las cuatro y va apare-
jado con albarda y su correspondiente
cabezada.

Lo que se hace público para cono-
cimiento de la persona que sepa de
dicho animal dé aviso á su dueño.

Pola de Siero, Enero 19 de 1910.—
El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 218.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Valle, Vallina y Fernandez

*Sociedad anónima para la fabricación
de Sidra Champagne*

En la Junta general ordinaria ce-
lebrada por los accionistas de esta So-
ciedad el 23 del actual, se acordó re-
partir un dividendo de cincuenta pe-
setas por acción, libre de todo im-
puesto.

El importe de dicho dividendo po-
drá hacerse efectivo desde la fecha de
este anuncio, en las oficinas de la So-
ciedad, ó en las casas de banca de los
Sres. Masaveu y compañía, de Oviedo,
Juliana y compañía, de Gijón, y Ban-
co de Gijón, presentando los títulos
para estampar en ellos el cajetín co-
rrespondiente.

Villaviciosa 24 de Enero de 1910.
—Lucas Merediz, Secretario.

5—1

ESTADISTICA ESCOLAR

DE

ESPAÑA EN 1908

La Subsecretaría del Ministerio de
Instrucción pública y Bellas Artes ha
publicado dicha Estadística y por
R. O. de 14 de Octubre de 1909 se or-
denó la inserción en BOLETIN OFICIAL
extraordinario del arreglo correspon-
diente á cada provincia.

Dicha publicación, que hace 46 pá-
ginas del tamaño de las de este diario
oficial, está de venta en la Administra-
ción del Hospicio Provincial de Ovie-
do, al precio de 1,50 pesetas cada
ejemplar.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial